ORDENANZA Nº 4.037.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Sustitúyase en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.933/07, el inciso P) por el siguiente texto:

"P) Las actividades desarrolladas por quienes revistan la condición de inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación."

Art. 2º.- Sustitúyase en el artículo 2º de la ordenanza Nº 3.933/07, el inciso I) por el siguiente texto:

"I) Las actividades desarrolladas por quienes revistan la condición de inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2008.-